



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Intendencia General SMV N° 068-2019-SMV/11.1

Lima, 09 de setiembre de 2019

### **El Intendente General de Supervisión de Conductas**

#### **Vistos:**

El Expediente N° 2019033719, así como el Informe Interno N° 970-2019-SMV/11.1 de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

#### **Considerando:**

Que, mediante escritos presentados el 09 y 23 de agosto de 2019, Fondo Mivivienda S.A., representada por el señor Rodolfo Javier Chávez Abanto, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión de los valores mobiliarios denominados «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A. – Primera Emisión», correspondiente al «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.», del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 014-2014-SMV/11.1 del 06 de febrero de 2014, se aprobó el trámite anticipado, se inscribió el «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.», hasta por un máximo de emisión de S/ 1,000'000,000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en moneda extranjera, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado programa de emisión y mediante la resolución indicada en el considerando precedente, se dispuso la inscripción, entre otros, de los valores mobiliarios denominados «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A. – Primera Emisión», hasta por un importe de S/ 1,000'000,000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles), y se registró el Complemento del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud a la que se contrae la presente Resolución, se ha verificado la cancelación total de las obligaciones derivadas de los valores mobiliarios «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A. – Primera Emisión»;

Que, Fondo Mivivienda S.A. cumplió con presentar los requisitos de información exigidos por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, establece que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores, tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, establece que cuando un valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, procederá la exclusión a solicitud del emisor por extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate u otra causa. Asimismo, dicha norma concordante con el artículo 37, literal a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias, dispone que la exclusión de valores por la referida causal no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra por Exclusión a la que se refiere el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014- SMV/01 y sus normas modificatorias, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 20 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, así como por el artículo 46, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y sus modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

#### **Resuelve:**

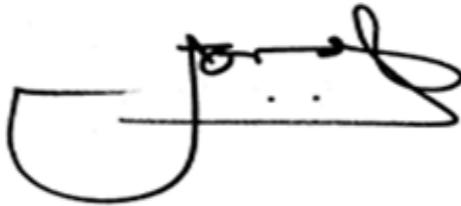
**Artículo 1°.-** Disponer la exclusión de los valores mobiliarios denominados «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A. – Primera Emisión», correspondiente al «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.», del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

**Artículo 3°.-** Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe))

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Fondo Mivivienda S.A., en calidad de sociedad emisora; al Banco BBVA Perú, en su calidad de entidad estructuradora; al BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de agente colocador; al Banco de Crédito del Perú, en su calidad de Representante de Obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando FAU 2013101  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**